



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Martes 26 de Abril del 2005.

P.O. N° 49

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños **MANTE**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "**COLEGIO MANTE**", **A.C.**, con alumnado mixto, en el turno matutino, en la ciudad de Mante, Tamaulipas..... 2
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga por única vez y para única generación, el reconocimiento de validez oficial y la aprobación al plan y los programas de estudios con base en los cuales la preparatoria **MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "**INSTITUTO DE ESTUDIOS CERVANTES**", **A.C.**, imparte los estudios de **BACHILLERATO GENERAL**, en el nivel medio superior, plan semestral y modalidad escolarizada, en Villa Aldama, Tamaulipas..... 5

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 23 y 31, fracciones I, IV, VI y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 20 de agosto de 2004, la ciudadana **GLORIA SOCORRO MORALES OLIVAREZ**, representante legal de la persona moral "**COLEGIO MANTE**", **A.C.**, solicitó se otorgara reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte su auspiciado el jardín de niños **MANTE**, con alumnado mixto, en el turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Manuel José Othon, número 601, colonia Nicolás Moreno, en la ciudad de Mante, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que tanto la persona moral "**COLEGIO MANTE**", **A.C.**, por conducto de su representante legal, la ciudadana **GLORIA SOCORRO MORALES OLIVAREZ**, como el personal directivo y docente del jardín de niños **MANTE**, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por la Ley General de Educación, así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además, a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la persona moral "**COLEGIO MANTE**", **A.C.**, por conducto de su representante legal y el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el jardín de niños **MANTE**, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior; y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5° de la Ley General de Educación.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento del jardín de niños **MANTE**, ello, atento al resultado del informe de la supervisión realizada por la ciudadana MA. ELENA GARCIA HERNANDEZ, Supervisora de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la persona moral "**COLEGIO MANTE**", **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños **MANTE**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado cuando así lo considere, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la persona moral "**COLEGIO MANTE**", **A.C.**, convendrá con los padres de familia del jardín de niños **MANTE**, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones, y reinscripciones, y no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue aprobada.

SEPTIMO.- Que la persona moral "**COLEGIO MANTE**", **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños **MANTE**, se ha comprometido, en cuanto a cooperaciones extraordinarias; las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela, y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la persona moral “**COLEGIO MANTE**”, **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños **MANTE**, adquiere la obligación de:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que señala el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir dar de baja al jardín de niños **MANTE**.

NOVENO.- Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero del presente Acuerdo, ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SE / SP114/2005, de fecha 26 de enero del presente año, suscrito por la titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue el reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños **MANTE**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral “**COLEGIO MANTE**”, **A.C.**, con alumnado mixto, en el turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Manuel José Othon, número 601, colonia Nicolás Moreno, en la ciudad de Mante, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3°, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56, segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 23 y 31, fracciones I, IV, VI y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo número 278 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de junio de 2000, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

ARTICULO PRIMERO: Se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños **MANTE**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral “**COLEGIO MANTE**”, **A.C.**, con alumnado mixto, en el turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Manuel José Othon, número 601, colonia Nicolás Moreno, en la ciudad de Mante, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo, el siguiente: **0412530**.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 23 y 31, fracciones I, IV, VI y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el jardín de niños **MANTE**, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

ARTICULO TERCERO: La persona moral denominada "**COLEGIO MANTE**", **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños **MANTE**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO: La persona moral "**COLEGIO MANTE**", **A.C.**, por conducto de su representante legal, la ciudadana **GLORIA SOCORRO MORALES OLIVAREZ**, convendrá con los padres de familia del jardín de niños **MANTE**, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO: El jardín de niños **MANTE**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "**COLEGIO MANTE**", **A.C.**, deberá ostentarse como una institución educativa particular; así mismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo, y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número y fecha de Acuerdo de Reconocimiento mencionado en el artículo Primero que antecede; así como la autoridad que lo otorga.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la persona moral "**COLEGIO MANTE**", **A.C.**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones reglamentarias aplicables.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios para impartir educación preescolar es intransferible y será válido en tanto el jardín de niños **MANTE**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además, con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese el presente a la persona moral "**COLEGIO MANTE**", **A.C.**, que auspicia al jardín de niños **MANTE**, a efecto de que la misma cumpla con los requisitos que este instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de marzo del año dos mil cinco.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 2°, 10 y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 04 de octubre de 2004, el ciudadano **PRUDENCIO RIOS RODRIGUEZ**, representante legal de la persona moral "**INSTITUTO DE ESTUDIOS CERVANTES**", **A.C.**, solicitó se otorgara a su representada, por única vez y para única generación, el reconocimiento de validez oficial y la aprobación al plan y los programas de estudios con base en los cuales su auspiciada la preparatoria **MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA**, imparte en el nivel medio superior, plan semestral y modalidad escolarizada, los estudios de **BACHILLERATO GENERAL**, en el domicilio ubicado en calle Libertad entre Centenario e Hidalgo, número 103, zona centro, en Villa Aldama, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la persona moral "**INSTITUTO DE ESTUDIOS CERVANTES**", **A.C.**, es una asociación legalmente constituida, según acta constitutiva de fecha 12 de marzo de 2003, contenida en la escritura pública número 809, otorgada ante la fe del Notario Público número 287, Licenciado JORGE HORACIO EDGAR JONES, con ejercicio en el Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado y con residencia en Villa Aldama, Tamaulipas y tiene como objeto social, entre otros, educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios del Artículo Tercero Constitucional, dando educación secundaria, preparatoria y estudios superiores de todas las ramas.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3°, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el reconocimiento del estado, para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial.

CUARTO.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 5°, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares, con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, se registrará conforme a lo establecido en el artículo 3° y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

QUINTO.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el bachillerato o los equivalentes de éste tienen por objeto proporcionar al educando la formación necesaria para ingresar a una institución de educación superior y en su caso, también prepararlo con conocimientos éticos y técnicos especializados de acuerdo a las ramas productivas existentes en la entidad y a las exigencias del desarrollo regional.

SEXTO.- Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero del presente Acuerdo, ha sido revisado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que se cumplió con las disposiciones señaladas en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, razón por la cual, a través del oficio número SECyD/ SP291/2004 de fecha 11 de noviembre del año en curso, suscrito por el titular de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la misma ley, el titular de dicha dependencia consideró procedente que el Ejecutivo del Estado otorgue, por única vez y para única generación, el reconocimiento de validez oficial y la aprobación al plan y los programas de estudios con base en los cuales la preparatoria **MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "**INSTITUTO DE ESTUDIOS CERVANTES**", **A.C.**, imparte los estudios de **BACHILLERATO GENERAL**, en el nivel medio superior, plan semestral y modalidad escolarizada, en el domicilio ubicado en calle Libertad entre Centenario e Hidalgo, número 103, zona centro, en Villa Aldama, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3°, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1°, 7°, 10, 11, 14, fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58, de la Ley General de Educación; 25 bis fracciones I, II, IV, VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1°, 5°, 8°, 11, fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 31, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO: Se otorga por única vez y para única generación, el reconocimiento de validez oficial y la aprobación al plan y los programas de estudios con base en los cuales la preparatoria **MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "**INSTITUTO DE ESTUDIOS CERVANTES**", **A.C.**, imparte los estudios de **BACHILLERATO GENERAL**, en el nivel medio superior, plan semestral y modalidad escolarizada, en el domicilio ubicado en calle Libertad entre Centenario e Hidalgo, número 103, zona centro, en Villa Aldama, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo el siguiente: **NMS/38/10/2004**.

ARTICULO SEGUNDO: En virtud de lo anterior, los estudios de **BACHILLERATO GENERAL**, que imparte la preparatoria **MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA**, deberán aplicarse de conformidad a la estructura siguiente:

PLAN DE ESTUDIOS BACHILLERATO GENERAL PRIMER SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
ALGEBRA I	4	0	4	8
QUIMICA GENERAL	3	2	5	8
BIOLOGIA I	2	2	4	6
INGLES I	2	1	3	5
TALLER DE LECTURA Y REDACCION I	3	2	5	8
INTRODUCCION A LAS CIENCIAS SOCIALES	4	0	4	8
GEOGRAFIA	4	0	4	8
ORIENTACION EDUCATIVA	3	0	3	6
EXPRESION ARTISTICA Y DEPORTIVA I	1	1	2	3
TOTAL	26	8	34	60

SEGUNDO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
GEOMETRIA Y TRIGONOMETRIA	4	0	4	8
QUIMICA INORGANICA	4	1	5	9
BIOLOGIA II	3	1	4	7
INGLES II	2	1	3	5
TALLER DE LECTURA Y REDACCION II	2	2	4	6
HISTORIA DE MEXICO I	4	0	4	8
FISICA I	3	1	4	7
ORIENTACION VOCACIONAL I	2	0	2	4
EXPRESION ARTISTICA Y DEPORTIVA II	1	1	2	3
TOTAL	25	7	32	57

TERCER SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
GEOMETRIA ANALITICA	4	0	4	8
QUIMICA ORGANICA	4	1	5	9
FISICA II	3	1	4	7
METODOS DE INVESTIGACION I	3	1	4	7
INGLES III	1	1	2	3
HISTORIA DE MEXICO II	4	0	4	8
INTRODUCCION AL CONOCIMIENTO	2	0	2	4
ESPAÑOL	3	0	3	6
INFORMATICA I	2	2	4	6
ORIENTACION VOCACIONAL II	1	1	2	3
TOTAL	27	7	34	61

CUARTO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
INTRODUCCION AL CALCULO	3	0	3	6
FISICA III	3	1	4	7
INGLES IV	1	1	2	3
LITERATURA UNIVERSAL	3	0	3	6
METODOS DE INVESTIGACION II	2	1	3	5
HISTORIA MUNDIAL CONTEMPORANEA	4	0	4	8
INFORMATICA II	1	2	3	4
FILOSOFIA	2	0	2	4
ORIENTACION PROFESIONAL	2	0	2	4
TOTAL	21	5	26	47

QUINTO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
ESTADISTICA	3	0	3	6
LITERATURA	4	0	4	8
CONTABILIDAD COMPUTACIONAL I	2	2	4	6
FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACION	3	0	3	6
PROBLEMAS AMBIENTALES I	2	1	3	5
DERECHO I	4	0	4	8
TEMAS SELECTOS DE BIOLOGIA I	2	1	3	5
ESTRUCTURA SOCIOECONOMICA DE MEXICO	4	0	4	8
TOTAL	24	4	28	52

SEXTO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
TEMAS SELECTOS DE BIOLOGIA II	3	0	3	6
PROBLEMAS AMBIENTALES II	2	1	3	5
CONTABILIDAD COMPUTACIONAL II	2	2	4	6
RELACIONES HUMANAS	2	0	2	4
CREATIVIDAD	1	0	2	2
DERECHO II	4	0	4	8
PSICOLOGIA	3	0	3	6
TOTAL	17	3	21	37
TOTAL GENERAL	140	34	175	314

ARTICULO TERCERO: Se faculta a la persona moral “**INSTITUTO DE ESTUDIOS CERVANTES**”, **A.C.**, para que a través de la preparatoria **MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA**, realice todas las actividades administrativas y académicas necesarias para el cumplimiento del plan de estudios aprobado, así como para otorgar los certificados, diplomas y títulos correspondientes; y en cuanto a los programas del plan de estudios contenido en el presente Acuerdo, deberá sujetarse a los autorizados por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, a través de la Dirección de Educación Media Superior y Superior.

ARTICULO CUARTO: La persona moral denominada “**INSTITUTO DE ESTUDIOS CERVANTES**”, **A.C.**, a través de la preparatoria **MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA**, exigirá, para el ingreso a los estudios que mediante este Acuerdo se le autoriza impartir, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTICULO QUINTO: La persona moral denominada “**INSTITUTO DE ESTUDIOS CERVANTES**”, **A.C.**, a través de la preparatoria **MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA**, por lo que hace a los estudios que mediante este Acuerdo se le autoriza impartir, queda obligada a otorgar becas totales o parciales, en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor del 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública.

ARTICULO SEXTO: La citada institución por lo que hace a los estudios que mediante este Acuerdo se le otorga Reconocimiento de Validez Oficial, de conformidad a lo establecido por el artículo 93, segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberá incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, una leyenda que indique su calidad de incorporado, la fecha y el número del Periódico Oficial del Estado en que se publique el presente Acuerdo, así como el siguiente número de Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios: **NMS/38/10/2004**.

ARTICULO SEPTIMO: La persona moral denominada “**INSTITUTO DE ESTUDIOS CERVANTES**”, **A.C.**, cuando pretenda la creación de nuevos estudios o reformas a los ya existentes, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar la autorización correspondiente al Ejecutivo del Estado.

ARTICULO OCTAVO: La persona moral “**INSTITUTO DE ESTUDIOS CERVANTES**”, **A.C.**, convendrá con los padres de familia de la preparatoria **MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA**, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, y no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue aprobada.

ARTICULO NOVENO: El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia sobre la preparatoria **MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral “**INSTITUTO DE ESTUDIOS CERVANTES**”, **A.C.**, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en el artículo 3° y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con la revocación de la autorización que por este conducto se le otorga, a través de la expedición de un Acuerdo del Ejecutivo del Estado.

ARTICULO DECIMO: Notifíquese el presente a la persona moral “**INSTITUTO DE ESTUDIOS CERVANTES**”, **A.C.**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O S

ARTICULO PRIMERO.- En cuanto a los estudios a que se refiere el presente Acuerdo y toda vez que del expediente formado con motivo de la solicitud de reconocimiento de validez oficial de estudios se desprende que los mismos empezaron a impartirse en agosto de 2002, la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, los validará, siempre y cuando se le acredite documentalmente que se cursan dichos estudios.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.-** Rúbrica.

COPIA



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Martes 26 de Abril de 2005.

NÚMERO 49

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de febrero del año dos mil cinco, el C. Licenciado Miguel Ángel Avalos De León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radico el expediente número 182/2005, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum promovido por JOSÉ ZAVALA SÁNCHEZ. Ordenándose publicar por proveído de fecha quince de marzo del dos mil cinco, la solicitud del promovente a fin de dar debido cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 fracción VIII del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas, respecto del bien Inmueble materia de este Juicio y que a continuación se precisa:

De un bien inmueble ubicado a la altura de la Avenida la Fuente entre las calles de Zaragoza al Norte, Vías del Ferrocarril al Poniente e Iturbide al Sur, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, (17.50) diecisiete metros cincuenta centímetros, con propiedad del señor Natividad Faz y la señora María de Jesús Díaz de Faz; AL SUR, EN (15.50) quince metros cincuenta centímetros, con propiedad de la señora Eufracia Cárdenas; AL ORIENTE, en (14.00) catorce metros, con la Avenida La Fuente y AL PONIENTE, en (13.20) trece metros con veinte centímetros, con propiedad del señor ANDRES ZAVALA (+) y señora GREGORIA SÁNCHEZ DE ZAVALA.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se hace del conocimiento a quien se considere con derecho, para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la publicación del Edicto comparezca a deducir sus derechos y manifieste a lo que a sus derechos conviniere.

Nuevo Laredo, Tam., a 28 de marzo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1152.-Abril 5, 14 y 26.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Miguel Hernández López Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinticuatro de enero del dos mil cinco, radicó el Expediente Número 58/05, promovido por MIGUEL ÁNGEL MORALES HERNÁNDEZ relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum a fin de acreditar los derechos de posesión respecto de los tramos 1-48 y 1-49 hoy denominados locales K 28 y K 29 en el interior del mercado municipal denominado dieciocho de marzo en Ciudad Madero, Tamaulipas. Ordenándose publicar Edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro en el de mayor circulación de la ciudad donde esta ubicado el inmueble por TRES VECES consecutivas de diez en diez días. Así mismo se fijaran tres avisos en los lugares públicos de la ciudad en donde se encuentra ubicado el tribunal en donde se promuevan las presentes diligencias.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a veinticuatro días del mes de febrero del dos mil cinco.

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MIGUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1153.-Abril 5, 14 y 26.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado y Maestro en impartición de Justicia Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante diligencia de fecha veintidós de marzo del año en curso, dictado en el Expediente Número 00512/2003, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCA SERFIN S.A., Representada Por La C. Licenciada Juana García Fang en contra de MARIO FLORES LARA E IRMA RENDÓN DE FLORES se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble:

Inmueble ubicado en la calle Baja California y hermanos Vázquez Gómez número 728 del fraccionamiento San José de esta Ciudad, compuesto de una superficie de 1,207.37 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 42.30 metros con calle Baja California, AL SUR en 42.30 metros con lotes, 12, 13 y 14 de la manzana 11, AL ESTE en 28.55 metros con calle hermanos Vázquez Gómez (10) y AL OESTE en 28.54 metros con lote 8, de la manzana 11.- Datos de inscripción en el Registro Público y de la Propiedad del Estado: Sección I, Número 60,173, Legajo 204, de fecha 31 de agosto de 1976, del municipio de Victoria, Tamaulipas.

Con un valor pericial de.- \$2'645,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).- Con la rebaja del 20% veinte por ciento, siendo la cantidad de \$529,000.00 (QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).- Quedando como valor base del remate la cantidad de \$2'116 000.00 (DOS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, siendo la cantidad de \$1'410,666.66 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo para la Administración de Justicia y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, siendo la cantidad de \$423,200.00 (CUATROCIENTOS VENTITRÉS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de marzo del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

1276.-Abril 19 y 26.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de marzo del año en curso, dictado en el Expediente Número 358/2004, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de JOSÉ PINEDA SOSA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los bienes inmuebles hipotecados consistente en:

Predio rústico con superficie de 20-00-00 hectáreas de riego establecido, de naranja valenciana, ubicado en el municipio de González, Tamaulipas, con las siguientes colindancias: AL NORTE con María de Jesús Pineda de Capón y Dren Tatatio; AL SUR con Juan Padrón Rosas y canal lateral Km. 15+100 del C.P.M.I.; AL ESTE con María de Jesús Pineda de Camponi y José Pineda Sosa; y AL OESTE con Dren Tatatio y Juan Padrón Rosas, con los siguientes datos de registro: Sección III, Número 541, Legajo 11, de fecha 4 de junio de 1979 del municipio de González, Tamaulipas, inscrito

en el Registro Público de la Propiedad a nombre de María Concepción Pineda Vargas; y predio rústico con superficie de 20-00-00 hectáreas de riego establecido, de naranja valenciana, ubicado en la unidad "Las Animas" pertenecientes al distrito de riego "Río Pánuco" en el municipio de González, Tamaulipas, con las siguientes colindancias: AL NORTE con Ma. De Jesús Pineda de Camponi, Eduardo Pérez R., terrenos no irrigables y C.S.L. Kilómetro 7+420; AL SUR con canal lateral kilómetro 15+100 del C.P.M.I., AL ESTE con canal sub-lat, kilómetro 15+100; y AL OESTE con Ma. Concepción Pineda Vargas, con los siguientes datos de registro: Sección III, Número 603 Legajo 13 de fecha 15 de junio de 1979 del municipio de González, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de José Pineda Sosa; se ordena sacar a remate los mismos en pública almoneda en la suma de \$802,000.00 (OCHOCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M. N.) y \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), respectivamente.

Convóquese a postores por medio de Edictos que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia el veinte por ciento del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor de los bienes inmuebles hipotecados para su remate, en consecuencia se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de marzo del 2005.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1277.-Abril 19 y 26.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de marzo del año dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 21/1994, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. TORIBIO TOSCANO TREVIÑO en contra de la C. MARÍA DE JESÚS OLIVIA MARCELA ORTEGA ÁVILA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1.- Casa habitación ubicada en Calle Martín Aréchiga Número 4645 Mza. D. Lote 15 Col. Jesús M. García de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros con Martín Aréchiga de su ubicación; AL SUR en 10.00 metros colinda con Lote No. 24 de la Manzana D; AL ESTE en 22.00 metros colinda con Lote No. 16 de la Manzana D; AL OESTE en 22.00 metros colinda con Lote No. 14 de la Manzana D; y valuado por los peritos en la cantidad de \$439,100.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos poniéndose manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE MAYO DEL DOS MIL CINCO.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de abril del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1278.-Abril 19 y 26.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Segunda Almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 272/2003, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Soto Badillo, en su carácter de apoderado del C. ANTONIO ARIAS TOPETE, en contra del C. GUSTAVO ARTURO TORRES ARIAS, consistente en:

Terreno y construcción.- Constituido por Lotes 1, 2, 3 y 10, de la manzana "A", de la Calle Agua Dulce esquina con Calle Mediterráneo, Fraccionamiento Vista Hermosa, Tampico, Tam.- Propiedad del señor Gustavo Arturo Torres Arias. CARACTERÍSTICAS URBANAS.- CLASIFICACIÓN DE ZONA: Residencial 20%, Comercial 80%. SERVICIOS MUNICIPALES: Agua potable, energía eléctrica, drenaje, alumbrado público, transporte público y calle de concreto.- TIPO DE CONSTRUCCIÓN DOMINANTE EN LA ZONA: Construcción de mampostería de uno y dos pisos de buena calidad y locales comerciales.- ÍNDICE DE SATURACIÓN EN LA ZONA: 85%. Población: Normal.- TERRENO: SUPERFICIE TOTAL: 2,188.38 M2.- MEDIDAS Y COLINDANCIAS según escrituras del predio: AL NORTE, en 48.40 M., con Lotes 4 y 7; AL SUR, en 39.50 M., con Calle Agua Dulce; AL ESTE, en 51.00 M., con Calle Mediterráneo; y AL OESTE, en 49.20 M., con Lote 9.- DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.- Sección I, Número 55204, Legajo 1105, de fecha 26 de febrero de 1998, Municipio de Tampico, Tam.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE: USO ACTUAL: Casa-Habitación.- TIPO DE CONSTRUCCIONES: Construcción de mampostería de dos niveles que cuenta cochera, cuarto de servicio, salón de juegos, escalera, bodegas en planta baja, pórtico de acceso, vestíbulo, ½ baño, antesala, sala, comedor, cocina, desayunador, cuarto de lavado y planchado, sala familiar, pasillo, sala de T.V., tres recámaras con baño integrado, recámara principal con baño-vestidor, terrazas, alberca, área social, baños sanitarios para alberca y bodega en planta alta.- TIPO 1.- Área habitable.- TIPO 2.- Cocheras, pórtico de acceso.- TIPO 3.- Cuartos de servicio.- CALIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN:

Buena.- NÚMERO DE NIVELES: Dos.- EDAD APROXIMADA DE LA CONSTRUCCIÓN: Más de 5 años, sin terminar.- VIDA ÚTIL SIN REMANENTE: Más de 35 años.- CALIDAD DE PROYECTO: Bueno.- ESTADO DE CONSERVACIÓN: En abandono.- UNIDADES RENTABLES: Una sola.- ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN:- OBRA NEGRA O GRUESA.- CIMENTACION: Zapata de concreto armado.- ESTRUCTURA: Castillos y cadenas de concreto armado.- MUROS: De block de 15 cm. de espesor.- ENTREPISOS: Losa De concreto armado aligerada.- TECHOS: Losa de concreto armado aligerada.- AZOTEAS: Impermeabilizadas (Parcialmente).- BARDAS: De block.- REVESTIMIENTOS Y ACABADOS INTERIORES: APLANADOS: Mortero cemento-arena.- PLAFONES: Mortero cemento-arena.- LAMBRINES.- PISOS:- ESCALERAS: Rampa de concreto armado.- PINTURA:- CARPINTERÍA:- INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS: Tubería de PVC Y COBRE OCULTAS. INSTALACIONES ELÉCTRICAS: Ocultas en Poliducto.- HERRERÍA: Ventanas de aluminio tipo G-2, parcialmente.- VIDRIERÍA: Filtrasol parcialmente.- CERRAJERÍA.- FACHADA: Aplanada con molduras.- INSTALACIONES ESPECIALES:- Bardas perimetrales de 2.80 M., de altura promedio, muros de contención de concreto armado de la alberca.- VALOR FÍSICO O DIRECTO: A) DEL TERRENO: Valor total: 8'425,263.00.- DE LAS CONSTRUCCIONES.- SUBTOTAL: \$1'977,816.00.- INSTALACIONES ESPECIALES, ELEMENTOS ACCESORIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.- BARDAS DE BLOCK 134.00 X \$600.00.- \$80,400.00.- Muro de contención de 1 lote.- \$57,000.00.- SUBTOTAL: \$137,400.00.- VALOR FÍSICO: \$10'540,479.00.- TOTAL EN N. R. \$10'540,000.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en El Sol de Tampico que es de mayor circulación en esta jurisdicción, en días naturales, así como en los estrados de la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, en días hábiles, para el conocimiento del público. La subasta en Segunda Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate con rebaja del 20% (veinte por ciento).- Para lo anterior es dado el presente a los siete días del mes de abril del año dos mil cinco.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1279.-Abril 19 y 26.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha Tres de marzo del dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 00049/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. P. Jesús Luciano Machuca Houston, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JUAN MANUEL GUERRERO ROSAS Y BELEM SALINAS MUÑOZ, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Casa 1 tipo B1, ubicada en privada Aldama número 37, del conjunto habitacional "Hacienda Las Praderas", con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 6.50 metros, con lote uno, condominio dos; AL SUROESTE, en 6.50 metros, con privada Aldama; AL SURESTE, en 11.00 metros, con lote dos; y, AL NOROESTE, en 11.00 metros, con calle Sierra Tamalave.- Con una superficie de terreno de 71.50 metros cuadrados. Y un indiviso de 5.263% con respecto a su condominio particular y otro de 0.527% con respecto a las áreas verdes del condominio A.

La anterior propiedad se encuentra inscrita en el Registro Público de la propiedad en la Sección I, bajo el Número 1329, Legajo 3-027, del municipio de Matamoros, Tamaulipas con fecha diez de abril del dos mil uno.

Así como se anunciará su venta mediante Edictos que se publicarán por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$199,950.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido en autos por el perito de la parte actora y el cual es el valor del precio más alto rendido por los peritos de las partes, señalándose LAS ONCE HORA CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO, para la celebración de la audiencia de remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 7 de marzo del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1280.-Abril 19 y 26.-2v2.

CANCELACIÓN DE CONVOCATORIA.

TRANSCONTINENTAL, S.A. DE C.V.

Altamira, Tam.

El 11 de abril del 2005 se publicó en la página "5" del periódico El Cinco supuesta convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de TRANSCONTINENTAL, S.A. DE C.V., a celebrarse pretendidamente el 29 de abril del 2005, en el Salón "B" del Hotel Mansión Real de Altamira, ubicado en el kilómetro 16 de la carretera Tampico-Ciudad Mante, fraccionamiento Laguna de Miralta, código postal 89600, Ciudad Altamira, Tamaulipas. Tal convocatoria fue suscrita por el señor Luis Fernando Sáenz Rico Fernández, Comisario de TRANSCONTINENTAL, S.A. DE C.V.

La convocatoria publicada el 11 de abril del 2005 en la página "5" del periódico El Cinco, se cancela y deja sin efecto alguno toda vez que el 15 de abril del 2005 (es decir, con posterioridad a la fecha de publicación de la supuesta convocatoria a que se ha hecho referencia) se celebró la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de TRANSCONTINENTAL, S.A. DE C.V., que resolvió sobre todos y cada uno de los asuntos contenidos en dicha convocatoria.

La convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de TRANSCONTINENTAL, S.A. DE C.V., publicada en la página "5" del periódico El Cinco del 11 de abril del 2005 se cancela y deja sin efecto alguno, por lo cual no podrá celebrarse Asamblea General Ordinaria de Accionistas de TRANSCONTINENTAL, S.A. DE C.V., alguna a partir de las 10:00 del 29 de abril del 2005, como tampoco podrá celebrarse cualquier Asamblea de Accionistas de TRANSCONTINENTAL, S.A. DE C.V., convocada en violación a lo dispuesto por los estatutos sociales de TRANSCONTINENTAL, S.A. DE C.V., y/o por la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Cd. Altamira, Tam., a 22 de abril del 2005.

Comisario.

LUIS FERNANDO SAENZ RICO FERNÁNDEZ.

Rúbrica.

1403.-Abril 26.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cinco de abril del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 738/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DOÑA IRMA RESENDEZ AGUIRRE VIUDA DE GÓMEZ DE LA SIERRA, denunciado por MARÍA JOSEFINA GÓMEZ RESENDEZ VIUDA DE GONZÁLEZ, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de abril del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1404.-Abril 26 y Mayo 5.-2v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE ANDRADE SÁNCHEZ, quien falleció el día seis (06) de abril de mil novecientos noventa y ocho (1998), en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciando la presente Sucesión Testamentaria por el C. ARTURO RODRÍGUEZ GARZA.

Expediente registrado bajo el Número 00151/2005.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicarán por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los 18 días del mes de febrero del (2005) dos mil cinco.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1405.-Abril 26 y Mayo 5.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, se ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ADOLFO VIRRUETA RUELAS Y HERMINIA QUEZADA SÁNCHEZ, bajo el Número 112/2005, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los (14) catorce días del mes de febrero del 2005.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1406.-Abril 26 y Mayo 5.-2v1.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Altamira Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EDMUNDO ALFREDO WONG ESPINOZA, quien falleció el día 20 veinte de mayo del año dos mil cuatro, en Tampico, Tamaulipas, quienes se crean con derechos a la misma dedúzcanlos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto que por DOS VECES consecutivas de diez días deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Por denuncia de EDMUNDO WONG SÁNCHEZ, radicado bajo el Número de Expediente 306/2005.- El presente es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 18 dieciocho días del mes de abril del año dos mil cinco.- DOY FE.

El C. Juez Cuarto de lo Familiar, LIC. MATÍAS ENRIQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1407.-Abril 26 y Mayo 5.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Por auto de fecha veintiocho de octubre del dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01564/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RAÚL NARCISO RESENDEZ PEÑA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho

a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de marzo del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1408.-Abril 26 y Mayo 5.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de abril del año dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 436/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FRANCISCO ROJAS CARREON, denunciado por los CC. JORGE ROJAS GUERRA, MARÍA ELADIA ROJAS GUERRA, MARCELA ROJAS GUERRA Y YADIRA ROJAS GUERRA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 19 de abril del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1409.-Abril 26 y Mayo 5.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecisiete de marzo del año dos mil cinco, el Expediente No. 00517/2005, relativo a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor AGUSTÍN LÓPEZ ESCAREÑO y Testamentario a bienes de la señora GUADALUPE ANTE DE LÓPEZ, denunciado por los CC. SYLVIA LUCIA LÓPEZ ANTE DE MONTOYA y AGUSTÍN LÓPEZ ANTE, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de Edictos por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de marzo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1410.-Abril 26 y Mayo 5.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, se ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de CECILIO CRUZ PIÑEYRO Y JOSEFINA TREJO SÁNCHEZ, bajo el Número 169/2005, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los (07) siete días del mes de marzo del 2005.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1411.-Abril 26 y Mayo 5.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de julio del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1167/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. JULIO MARES ALTAMIRANO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de abril del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1412.-Abril 26 y Mayo 5.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. FRANCISCO GARCÍA CRUZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciado Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de abril del dos mil cinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 43/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. YADIRA CRUZ HERRERA, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

1. El Divorcio Necesario por las causales a que se refiere el artículo fracción VII, XI y/o XVIII del Código Civil vigente en nuestro Estado.
2. La disolución de la sociedad conyugal existente en el matrimonio civil que se pretende disolver.
3. Las demás consecuencias legales inherentes a la declaración de la disolución del vínculo matrimonial.
4. La pérdida de la patria potestad que ejerce el señor FRANCISCO GARCÍA CRUZ sobre nuestra menor hija de nombre ALONDRA GARCÍA CRUZ, para que sea ejercida solamente por la suscrita.
5. El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine y los que de él se deriven.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 13 de abril del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1413.-Abril 26, 27 y 28.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

CLAUDIO ERNESTO LUGO HERNÁNDEZ

Y CATALINA LOZANO VIRGEN.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha once de abril del dos mil cinco, dictado por el Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 710/2004, relativo al Juicio Sumario Civil promovido por DALMA LIZETH DE LA ROSA BARRIOS en su carácter de Apoderada del señor ATANASIO DE LA ROSA ORTIZ contra Ustedes.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en ésta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de abril del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1414.-Abril 26, 27 y 28.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

JORGE ALBERTO REYES.

El C. Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de febrero del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00033/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por GERARDO ETIENNE SIGNORET SANTOS en contra del BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., en donde a usted por auto de fecha veinte de febrero del año dos mil cuatro se le mandó citar como tercero llamado a Juicio, a fin de que se le cause perjuicio la sentencia que se llegue a dictar en dicho expediente.

En donde se reclaman las siguientes prestaciones:

A).- A restituirme la suma de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

B).- A indemnizarme de los referentes daños y perjuicios y de las costas judiciales.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de nueve días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de abril del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

1415.-Abril 26, 27 y 28.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

A LOS CC. SABAS HERRERA MONTALBAN Y

RAQUEL SALGADO DE HERRERA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintitrés de febrero de dos mil uno, radicó el Expediente Número 00196/2001, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por Lic. Jesús Jorge Salgado Rojas apoderado de BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT antes MULTIBANCO COMERMEX, S.A., en contra de SABAS HERRERA MONTALBAN Y RAQUEL SALGADO DE HERRERA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de

demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de abril del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

1416.-Abril 26, 27 y 28.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Maestro en impartición de Justicia Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de marzo del año en curso cuatro, dictado en el Expediente Número 00093/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado José de Jesús Coronado Verastegui endosatario en procuración del C. TIMOTEO MÁRQUEZ GONZÁLEZ en contra de los CC. AMALIA GONZÁLEZ CARREÓN, HERMINIA RODRÍGUEZ TORRES, TERESA DE JESÚS BECERRA ALEMÁN Y RAMÓN DE LA ROSA CUMPEAN se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Terreno urbano ubicado en la calle Benito Juárez número 46 de Bustamante, Tamaulipas, compuesto de 963.50 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.50 metros con calle Benito Juárez, AL SUR en 20.50 metros con límite del arroyo, AL ESTE en 47.00 metros con calle Álvaro Obregón y AL OESTE en 47.00 metros con Antonia Rico López.

Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, Número 52588, Legajo 1052, de fecha 10/03/1995, Sección I, del municipio de Bustamante, Tamaulipas.- Valor pericial de \$23,000.00 (VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, Oficina Fiscal de Bustamante, Tamaulipas, y estrados del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Tula, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo siendo la cantidad de \$15,333.33 (QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, siendo la cantidad de \$4,600.00 (CUATRO MIL SESENTA PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de marzo del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

1417.-Abril 26, 28 y Mayo 4.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****SE CONVOCAN POSTORES:**

El C. Maestro Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de abril del año en curso, dictado en el Expediente Número 1646/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Omar Hernández Ponciano, endosatario en propiedad de VERÓNICA LÓPEZ GARZA, en contra de MA. DE LOS ÁNGELES DE LEÓN ALEJOS, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble en Segunda Almoneda.

Consistente en un bien inmueble ubicado en calle Sierra de la Palma, manzana ocho, lote cuarenta y uno, colonia Nuevo Amanecer del plano oficial de esta Ciudad, con superficie de 140.00 M2 (Ciento cuarenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 7.00 m., con lote seis; AL SURESTE en 20.00 m., con lote cuarenta; AL SUROESTE en 7.00 m., con calle Sierra de la Palma; AL NOROESTE en 20.00 m., con lote cuarenta y dos; inscrito con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 39558, Legajo 792, de fecha año 2000, en el municipio de Victoria, Tamaulipas.

Con un valor pericial de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).- Con la rebaja del 20% veinte por ciento de \$32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), quedando como valor base del remate la cantidad de \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial anteriormente referido, siendo dichas dos terceras partes la cantidad de \$85,333.32 (OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M. N.), en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor pericial de dicho bien, que lo es la cantidad de \$25,600.00 (VEINTICINCO MIL SESENTA PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo sin cuyo requisitos no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado su postura mismo que se abrirá al momento de la diligencia y la que deberá ser sobre la legal antes dicha, y se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de abril del 2005.- El Secretario, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

1418.-Abril 26, 28 y Mayo 4.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Cd. Tula, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES:**

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto

de fecha veintinueve de marzo del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 66/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Álvaro González Lucio, endosatarios en procuración del señor ANTONIO GALNAREZ NAVARRO, en contra de J. GUADALUPE ÁVILA BÁEZ, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y subasta pública el bien mueble embargado en autos, consistente en: bien mueble embargado en el presente Juicio, que lo es un bien mueble con las siguientes características: en una camioneta VAN, MARCA DODGE RAMS, MODELO 1994, COLOR AZUL CON BLANCO, DE SEIS PUERTAS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN DEL ESTADO DE TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, J24-VWD, propiedad del C. JOSÉ GUADALUPE ÁVILA BÁEZ, asignándole el Perito un valor \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS M. N.), siendo postura legal la que cubra las (2/3) dos terceras partes de dicho avalúo.

Por el presente, ordenó la publicación de Edictos, por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado, y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado y Oficina Fiscal de ésta Ciudad, convocándose a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo en éste Tribunal a las TRECE HORAS DEL DÍA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, sirviendo como postura legal la que cubra las (2/3) dos terceras partes del avalúo practicado.

Cd. Tula, Tam., a 5 de abril del 2005.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil por Ministerio de Ley, LIC. ZENÓN PACHECO MATA.- Rúbrica.

1419.-Abril 26, 28 y Mayo 4.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha dieciséis de diciembre del dos mil cuatro, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 822/1994, promovido por el C. Lic. Nicolás Martínez Cerda en contra de ROBERTO MENDIOLA FUENTES, el Secretario de Acuerdos de éste Juzgado, mandó sacar a remate en Segunda Almoneda y Subasta Pública el bien embargado en el proceso, consistente en:

Un Terreno rústico compuesto de una superficie aproximada de 9,250.00 metros cuadrados, ubicado a la altura del kilómetro 41/2 cuarenta y medio al lado sur de la carretera Ribereña en el Ejido Rancho Grande de éste Municipio, cuyo terreno mide 110.00 metros lineales, AL NORTE colinda con la Carretera Ribereña, 90.00 metros; AL SUR colinda con terrenos del Ejido Rancho Grande, 85.00 metros lineales, AL ESTE y colinda con Dren del Ejido Rancho Grande y 90.00 metros lineales, AL OESTE colinda con camino perteneciente al Ejido Rancho Grande que entronca con Carretera Ribereña.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS DEL DÍA DOCE DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, menos la rebaja del 20% por tratarse de Segunda Almoneda, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$2'312,500.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de abril de 2005.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1420.-Abril 26, 28 y Mayo 4.-3v1.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los siguientes inmuebles embargados en el presente Juicio del Expediente Número, 01277/1991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido inicialmente por BANCO UNIÓN S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE y continuado por el Doctor EDUARDO JOSÉ FONT LÓPEZ.

Consistentes en: A).- Predio rústico sin construcción, circulado con postes de madera, de árbol de alambre de púas en mal estado. Invadido con maleza, fracción de lote No. 23 con una superficie de 39-60-83 has, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 592.00 ml. Colinda con terrenos No. 24, 38 y 39 de palacho; AL SUR: en 582 ml. colinda con lote No. 17; AL ESTE: en 600 ml. colinda con lote No. 23; AL OESTE: en 687 ml. Colinda con lote No. 16 palacho; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 398, Legajo X, fojas 231 al 239, de fecha 9 de noviembre de 1968, de Estación Carbono municipio de Tampico Alto, Veracruz, el cual tiene un valor comercial de \$110,903.24 (CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 24/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos; B).- Predio rústico, con construcción de madera techo de lámina circulado con postes de madera de árbol y alambre de púas en mal estado, actualmente sin uso con maleza, fracción de lote 23, con una superficie de 50-00-00 has. Con las siguientes por medidas y colindancias: AL NORTE: en 902.65 ml. Colinda con terrenos del mismo lote No. 23; AL SUR: en 792.00 ml. Colinda con lotes No. 18 y 22; AL ESTE: en 492.23 ml. Colinda con fracc. Del mismo. Lote No. 23 y vía del tren; AL OESTE: en 600 ml. Colinda con fracc. Del mismo lote No. 23, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 398, Legajo X, fojas 231 al 239, de fecha 9 de noviembre de 1968, de Estación Carbono municipio de Tampico Alto, Veracruz, el cual tiene un valor comercial de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 24/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos; C).- Predio rústico tipo ganadero, con corraleras y baños para el ganado en mal estado de conservación, circulado con poste de madera de árbol y alambre de púas en mal estado, actualmente en uso, invadido de maleza, cuenta con varias presas para agua, fracción del Lote No. 23 con una superficie de 60-00-00 has, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 1,101.00 ml. Colinda con Braulio Ramírez (I. Fernández); AL SUR: en 1,144.23 ml. colinda con Ángel Piñero medio fracción D y E; AL ESTE: en 981.00 ml. Colinda con terreno del mismo lote No. 23; AL OESTE: en 829.51 ml. Colinda con terreno del mismo lote No. 23; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 398, Legajo X, fojas 231 al 239, de fecha 9 de noviembre de 1968. De Estación Carbono municipio de Tampico Alto, Veracruz, el cual tiene un valor comercial de \$168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos; D).- Predio rústico sin construcción, actualmente sin uso, circulado solo en la parte sur con postes de madera de árbol y alambre de púas en mal estado, invadido con maleza y

arbustos, fracción de lote No. 23 con una superficie de 16-12-73 has, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 592.23 ml. Colinda con fracc. "C" del lote No. 23; AL SUR: en 682.74 ml. Colinda con terreno de Ángel Piñero; AL ESTE: en 311.48 ml. Colinda con lote No. 23; AL OESTE: en 214.23 ml., colinda con fracc. (E) lote No. 22; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección, I, No. 398, Legajo X, fojas 231 al 239, de fecha 9 de noviembre de 1968, de Estación Carbono municipio de Tampico Alto, Veracruz, el cual tiene un valor comercial de \$32,254.60 (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos; en consecuencia, E).- Predio rústico sin construcción, circulado con postes de madera de árbol y alambre de púas solo en parte sur se encuentra en mal estado, actualmente en uso, invadido con maleza, cuenta con varias presas para agua, fracción de lote No. 23 con una superficie de 10-04-04 has, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 552.00 ml., colinda con fracc. (C) del lote No. 23; AL SUR: en 575.06 ml. Colinda con lote actualmente de Ángel Piñero; AL ESTE: en 214.23 ml. Colinda con fracc. (D) lote No. 20; OESTE: en 143.55 ml. Colinda con camino y vía del tren a Magozal; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 398, Legajo X, fojas 231 al 239, de fecha 9 de noviembre de 1968, de Estación Carbono municipio de Tampico Alto, Veracruz, con un valor pericial de \$28,113.12 (VEINTIOCHO MIL CIENTO TRECE PESOS 12/100 M. N.); E).- Predio rústico (F) fracción de lote No. F-L.- 2.- Ubicado en el camino a Tres Morillos, potrero de Perdenales, municipio de Pueblo Ver, (Ciudad cuahutemos) con una superficie de 25-00-00 has, con las siguiente medidas y colindancias: AL NORTE: en 415.00 ml. colinda con Bertha I. Piñero de Armas; AL SUR: en 427.00 ml. colinda con Nicomedes Ruiz; AL ESTE: en 993.00 ml. Colinda con camino a tres morillos; AL OESTE: en 683.00 ml. Colinda con Rolando Caloca; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección No., Legajo 231 al 239, de fecha de Estación Carbono municipio de Tampico Alto, Veracruz, el cual tiene un valor comercial de \$157,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos; G).- Predio suburbano sin construcciones, circulado con postes de madera de árbol y alambre de púas en mal estado, actualmente limpio de maleza, fracción de lote No. 23, con una superficie de 16-40-35 has, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 1,060.00 ml. Colinda con fracc. Del mismo lote 26 (Mario Rmrz); AL SUR: en 1978.90 ml., colinda con lotes J, M, DI y C (Pedro Pulido); AL ESTE: en 373.7300 ml. Colinda con vía del tren, M. Rmrz y Pedro Pulido; AL OESTE: en 319.80 ml. Colinda con Lic. Piñero y Mario Ramírez; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 398, Legajo X, fojas 231 al 239, de fecha 9 de noviembre de 1968 de Estación Carbono municipio de Tampico Alto, Veracruz, el cual tiene un valor comercial de \$172,236.75 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos; H).- Predio rústico suburbano ubicado en la población de Estación Carbono, a 150.00 ml., de la vía del tren de Magozal, Ver., y frente a la planta de Liquid Carnonic de México S. A., cuenta con construcción de una casa habitación tipo económica, con terrazas al frente, sala, comedor, cocina 2 recámaras, baño, con estructura de concreto y ventanas de fierro con una superficie de 1,204.27 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 24.36 ml. colinda con Epifanio Ramírez; AL SUR: en 23.15 ml. colinda con calle aladaña a Liquid Carbinic; AL ESTE: en 5.45 ml. colinda con sin nombre; AL OESTE: en 50.25 ml. colinda con Ángela Delgado Vega; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 233, Legajo, Tomo V, Fojas 310 a 316, de fecha 28 de marzo de 1985, de Estación Carbono municipio de Tampico Alto, Veracruz, el cual tiene un valor comercial de \$86,000.00

(OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos.

Para su publicación TRES VECES dentro de nueve días en los estrados de este Juzgado en solicitud de postores para la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el DÍA (20) VEINTE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, A LAS (12:00) DOCE HORAS, en la inteligencia de que la persona que quiera intervenir en la subasta como postores, deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- En Altamira, Tamaulipas, a los siete días del mes de abril del año dos mil cinco.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

1421.-Abril 26, 28 y Mayo 4.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isaías Contreras Tamayo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de marzo del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 0012/2005, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por TEODORA ESCOBAR GONZÁLEZ, a fin de acreditar posesión de un predio urbano, que se localiza en la Calle Porfirio Díaz al poniente del Barrio el "Choy" actualmente Colonia el "Choy" de Ciudad Ocampo, Tamaulipas, el cual se compone de 2,100.39 (Dos mil cien metros, treinta y nueve centímetros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 40.00 metros lineales, colinda con Sucesión de Teófilo Padrón; AL SUR en 35.09 metros lineales colinda con Calle Porfirio Díaz; AL ESTE en 63.45 metros lineales, colinda con el Sr. Miguel Espinoza; y AL OESTE en 48.45 metros lineales, colinda con María Báez Vda. De Vázquez, ubicado dentro del plano Oficial de ciudad Ocampo, Tamaulipas, ordenando la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, así como en los estrados de este H. Juzgado, tablero de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Ciudad Ocampo, Tamaulipas.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 17 de marzo del 2005.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1422.-Abril 26, Mayo 3 y 10.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha veintiuno de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 12/2005, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para acreditar posesión,

promovidas por C. MA. ELENA NIÑO LÓPEZ, sobre un bien inmueble ubicado en la calle la Llave del plano oficial de Tula, Tamaulipas, compuesto de 4090.99 metros cuadrados, con la siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 51.30 metros lineales, con Adolfo González Rodríguez, calle la Llave de por medio; AL SUR, en 21.06 y 39.90 metros lineales con Agustín Zúñiga Ramírez y Ma. de Jesús Saláis Méndez; AL ESTE, en 59.49 metros lineales, con Daniel Martínez, calle Guadalupe Victoria de por medio, y 20.00 metros lineales con Ma. de Jesús Saláis Méndez; y AL OESTE, en 95.66 metros lineales con Andrés de León, calle Pedro J. Méndez de por medio.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en los periódicos Oficial del Estado, y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenando de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de aquella población, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes Diligencias.

Cd. Tula, Tam., a 4 de febrero del 2005.- Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FILIBERTO GUERRERO FABIÁN.- Rúbrica.

1423.-Abril 26, Mayo 5 y 17.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar en este Juzgado, exhorto Número 21/2005, remitido por la C. Licenciada Amparo Imelda Reyes Ramírez, Juez Primero de Familiar del Distrito Judicial, con residencia en San Luis Potosí, San Luis Potosí, deducido del Expediente radicado en el aquel Juzgado, bajo el Número 887/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor GENARO GARZA RODRÍGUEZ, y promovido por la C. LAURA ADRIANA GARZA ESPINOZA, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán de publicarse por TRES VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, así como en el periódico que se considere de mayor circulación, turno matutino que se edite en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (30) treinta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen ante aquel Juzgado, a deducir sus posibles derechos hereditarios si los tuvieren. En la inteligencia de que los interesados deberán de señalar domicilio y persona para oír y recibir notificaciones en aquella ciudad, apercibidos de que en caso de que no lo hagan, las subsecuentes notificaciones, se les harán por lista en los estrados del referido Juzgado.- DOY FE.

Para lo anterior se expide el presente a los veinte días del mes de abril del año dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1424.-Abril 26, Mayo 5 y 17.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad. mediante auto de fecha doce de

COPIA

KINGSBURG US BRANDS S.A. DE C.V.
25/11/04 Reporte de Balance General
AL 31 DE OCTUBRE 2004

Cuenta	Anual	%
Activo		
Activo	6,542.59	100.00
Activo Circulante	6,542.59	100.00
Bank Bital/Banco Bital	587.92	8.89
04022508642	587.92	8.89
Value Add Tax/IVA Acreditable	5,954.67	91.01
Value Add Tax/IVA Acreditable	5,954.67	91.01
Total	6,542.59	100.00
Capital		
Capital	6,542.59	-58.19
Capital Social	6,542.59	-58.19
Social Stock/Capital Social	50,000.00	159.77
Social Stock/Capital Social	50,000.00	159.77
AFAC	16,089.70	51.41
Afac/Ajuste	16,089.70	51.41
Fiscal Year Profits/Utilidad del ejercicio	-59,547.11	-269.37
Fiscal Year Profits/Utilidad del ejercicio	-59,547.11	-269.37
Total	6,542.59	-58.19
Total de Pasivo y Capital	6,542.59	
Nivel: 3 Sucursal: (K) Cuenta de Utilidad: (0312-0001)		

Cd. Reynosa, Tamaulipas.
C.P. ILEANA ALAMAR GARCÍA GARCÍA.
Rúbrica.

LAKE CITY US BRANDS S.A. DE C.V.
25/11/04 Reporte de Balance General
AL 31 DE OCTUBRE 2004

Cuenta	Anual	%
Activo		
Activo	19,803.10	100.00
Activo Circulante	19,803.10	100.00
Bank Bital/Banco Bital	16,668.41	84.17
04022508642	16,668.41	84.17
Value Add Tax/IVA Acreditable	3,134.69	15.83
Value Add Tax/IVA Acreditable	3,134.69	15.83
Total	19,803.10	100.00
Capital		
Capital	19,803.10	-22.57
Capital Social	19,803.10	-22.57
Social Stock/Capital Social	50,000.00	97.75
Social Stock/Capital Social	50,000.00	97.75
AFAC	1,150.00	2.25
Afac/Ajuste	1,150.00	2.25
Fiscal Year Profits/Utilidad del ejercicio	-31,346.90	-122.57
Fiscal Year Profits/Utilidad del ejercicio	-31,346.90	-122.57
Total	19,803.10	-22.57
Total de Pasivo y Capital	19,803.10	
Nivel: 3 Sucursal: (K) Cuenta de Utilidad: (0312-0001)		

Cd. Reynosa, Tamaulipas.
C.P. ILEANA ALAMAR GARCÍA GARCÍA.
Rúbrica.

NEWTON US BRANDS S.A. DE C.V.
25/11/04 Reporte de Balance General
AL 31 DE OCTUBRE 2004

Cuenta	Anual	%
Activo		
Activo	29,803.09	100.00
Activo Circulante	29,803.09	100.00
Bital Bank	26,668.41	89.48
04022508642	26,668.41	89.48
IVA ACREDITABLE	3,134.68	10.52
IVA Acreditable	3,134.68	10.52
Total	29,803.09	100.00
Capital		
Capital	29,803.09	-2.52
Capital Social	29,803.09	-2.52
CAPITAL SOCIAL	50,000.00	81.77
Capital Social	50,000.00	81.77
AFAC	11,150.00	18.23
Afac/Ajuste	11,150.00	18.23
UTILIDAD O PÉRDIDA DEL EJERCICIO	-31,346.91	-102.52
Utilidad o pérdida del ejercicio	-31,346.91	-102.52
Total	29,803.09	-2.52
Total de Pasivo y Capital	29,803.09	
Nivel: 3 Sucursal: (K) Cuenta de Utilidad: (0312-0001)		

Cd. Reynosa, Tamaulipas.
C.P. ILEANA ALAMAR GARCÍA GARCÍA.
Rúbrica.